INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 39/2023

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS"

CONTRATO N° 255/2025

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

ID: 432.638

AÑO 2025

Biotec
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec

Biotec

Biotec
Marcelo Samaniego
Director Comercial

CONTRATO N° 255/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° **80008449-7**, domiciliada en Tuyuti 1545 e/ Av. Félix Bogado y Gral F. Miranda (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Juan Marcelo Samaniego Montiel**, con Cédula de Identidad N° **2.196.319**, y por el Señor **Carlos Ignacio Ayala González,** con Cédula de Identidad N° **2.008.279**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 477, de fecha 15 de noviembre de 2018, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 034-014/2025, de fecha 05 de junio de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Alicia María Rocholl Directora Dirección Operativa de Contrataciones

Biotec Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Biotec Marcelo Samaniego Director Comercial

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **432.638.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 067-017/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 034-014/2025, de fecha 05 de junio de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 6.707.316.738. (Guaraníes seis mil setecientos siete millones trescientos diez y seis mil setecientos treinta y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 8 - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU

MONTO MÁXIMO: 6.707.316.738.-

MONTO MÍNIMO: 3.353.658.369.-

LOTE NRO: 8 - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU

LOTE 8, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.353.658.369 Máximo: 6.707.316.738 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41116002-089	6252	KIT DETERMINACION PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	1	MINDRAY	CHINA	11.478	11.478
2	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	9.408	9.408
3	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	9.282	9.282
4	41116113-001	4263	REACTIVO PARA FIBRINOGENO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	9.238	9.238
5	41116105-126	4268	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.757	4.757
6	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	37.621	37.621
7	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.679	4.679
8	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.773	4.773
9	41116004-020	4438	PROTEINAS	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	5.341	5.341
10	41113305-001	4071	CALCIO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.538	4.538
11	41116105-005	9400	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.572	4.572
12	41116113-022	4262	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.469	4.469
13	41116003-011	8851	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	Determinación	UNIDAD	1	MEDICA	USA	13.516	13.516
14	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.675	4.675
15	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.830	4.830
16	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.718	4.718

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Alicia María Rocholl Coordinadora Dirección Operativa de Contrataciones

Biotec

Biotec Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Biotec Marcelo Garcia Director Comercial

LOTE NRO: 8 - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU										
LOTE 8, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.353.658.369 Máximo: 6.707.316.738 , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	5.865	5.865
18	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.469	4.469
19	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.757	4.757
20	41116105-123	4053	BILIRRUBINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	5.196	5.196
21	41116105-123	4054	BILIRRUBINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.841	4.841
22	41116105-127	4562	GOT	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.721	4.721
23	41116105-128	4566	GPT	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.815	4.815
24	41116130-307	4563	GAMMA G -TEST	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.890	4.890
25	41116113-002	3977	AMILASA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.419	4.419
26	41116105-403	3969	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.588	4.588
27	41116105-109	6378	CK MB	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	6.679	6.679
28	41113305-002	4099	CK-TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.966	4.966
29	41116105-130	4395	LDH	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	6.562	6.562
30	41113035-013	4110	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Unidad	CAJA	1	WIENER LAB	ARGENTINA	697	697
31	41116105-226	4283	REACTIVO PARA HCG	Determinación	UNIDAD	1	ARTRON	CANADA	2.025	2.025
32	41116144-9988	11517	KIT PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO DE VIRUS RESPIRATORIOS	Determinación	UNIDAD	1	CERTEST	ESPAÑA	37.380	37.380
33	41116105-067	5649	DENGUE TEST RAPIDO	Determinación	UNIDAD	1	ARTRON	CANADA	22.234	22.234
34	41116130-391	9081	ANTIGENO DENGUE	Determinación	UNIDAD	1	ARTRON	CANADA	21.338	21.338
35	41116004-003	4531	PROTEINA C. REACTIVA-PCR	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	1.091	1.091
36	41116130-131	4035	ASTO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	1.422	1.422
37	41116130-130	4013	Factor reumatoideo	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	1.008	1.008
38	41116105-370	3991	VDRL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	332	332
39	41116002-043	4720	Suero Anti A	Unidad	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	60.341	60.341
40	41116002-016	4718	Suero Anti D	Unidad	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	79.586	79.586
41	41116002-045	4722	Suero Anti B	Unidad	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	60.411	60.411
42	41116002-071	2282	Colorante Wrigh	Unidad	FRASCO	1	RENYLAB	BRASIL	136.581	136.581
43	41116105-102	2297	Colorante Giemsa	Unidad	FRASCO	1	RENYLAB	BRASIL	239.730	239.730
44	41116002-046	4715	Suero de coombs	Determinación	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	40.730	40.730
45	41116002-089	6252	KIT DETERMINACION PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	1	MINDRAY	CHINA	11.340	11.340
46	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	9.408	9.408
47	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	9.282	9.282
48	41116113-001	4263	REACTIVO PARA FIBRINOGENO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	9.238	9.238
49	41116105-126	4268	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.757	4.757
50	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	37.621	37.621
51	41116105-	4652	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER	ARGENTINA	4.679	4.679

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Alicia María Rocholl Directora Dirección Operativa de Contrataciones

Biotec Lic. Carlos Avalos Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Biotec Marcelo Schwendener Director Comercial

CONTRATO N° 255/2025

LOTE NRO: 8 - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU

LOTE 8, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.353.658.369 Máximo: 6.707.316.738 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	083						LAB			
52	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.773	4.773
53	41116004-020	4438	PROTEINAS	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	5.341	5.341
54	41113305-001	4071	CALCIO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.538	4.538
55	41116105-005	9400	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.572	4.572
56	41116113-022	4262	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.469	4.469
57	41116003-011	8851	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	Determinación	UNIDAD	1	MEDICA	USA	13.516	13.516
58	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.675	4.675
59	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.830	4.830
60	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.718	4.718
61	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	5.865	5.865
62	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.469	4.469
63	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.757	4.757
64	41116105-123	4053	BILIRRUBINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	5.196	5.196
65	41116105-123	4054	BILIRRUBINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.841	4.841
66	41116105-127	4562	GOT	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.721	4.721
67	41116105-128	4566	GPT	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.815	4.815
68	41116130-307	4563	GAMMA G -TEST	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.890	4.890
69	41116113-002	3977	AMILASA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.419	4.419
70	41116105-403	3969	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.588	4.588
71	41116105-109	6378	CK MB	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	6.679	6.679
72	41113305-002	4099	CK-TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	4.966	4.966
73	41116105-130	4395	LDH	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	6.562	6.562
74	41113035-013	4110	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Unidad	CAJA	1	WIENER LAB	ARGENTINA	697	697
75	41116105-226	4283	REACTIVO PARA HCG	Determinación	UNIDAD	1	ARTRON	CANADA	2.025	2.025
76	41116144-9988	11517	KIT PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO DE VIRUS RESPIRATORIOS	Determinación	UNIDAD	1	CERTEST	ESPAÑA	37.380	37.380
77	41116105-067	5649	DENGUE TEST RAPIDO	Determinación	UNIDAD	1	ARTRON	CANADA	22.234	22.234
78	41116130-391	9081	ANTIGENO DENGUE	Determinación	UNIDAD	1	ARTRON	CANADA	21.338	21.338
79	41116004-003	4531	PROTEINA C. REACTIVA-PCR	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	1.091	1.091
80	41116130-131	4035	ASTO	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	1.422	1.422
81	41116130-130	4013	Factor reumatoideo	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	1.008	1.008
82	41116105-370	3991	VDRL	Determinación	UNIDAD	1	WIENER LAB	ARGENTINA	332	332
83	41116002-043	4720	Suero Anti A	Unidad	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	60.341	60.341
84	41116002-016	4718	Suero Anti D	Unidad	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	79.586	79.586
85	41116002-045	4722	Suero Anti B	Unidad	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	60.411	60.411
86	41116002-	2282	Colorante Wrigh	Unidad	FRASCO	1	RENYLAB	BRASIL	136.581	136.581

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Alicia Maria Rocholl Directora Operativa de Contrataciones

Biotec Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Biotec Marcelo Samaniego Director Comercial

LOTE NRO: 8 - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU										
LOTE 8, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.353.658.369 Máximo: 6.707.316.738 , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	071									
87	41116105-102	2297	Colorante Giemsa	Unidad	FRASCO	1	RENYLAB	BRASIL	239.730	239.730
88	41116002-046	4715	Suero de coombs	Unidad	FRASCO	1	WIENER LAB	ARGENTINA	40.730	40.730
Precio Total										1.819.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Víctor Rodolfo Vert Gossen, con C.I. N° 1.112.945 – Director de la Dirección de Hospitales Área Interior.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de

sus compromisos con el IPS.-

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses. Si por la naturaleza de estos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Laboratorio de Análisis Clínicos con aprobación de la Dirección de Hospitales de Área Interior. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Laboratorio de Análisis Clínicos deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación si se diera el caso y comunicar a la Dirección de Hospitales de Área Interior (DHAI), que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. De hecho, la firma del Acta de Recepción definitiva es por determinaciones válidas y reactivos utilizad

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

Biotec
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Biotec
Marcelo Samaniego
Director Comercial

Biotec

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1

IPC0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Alicia María Kocholl Directora Dirección Operativa de Contrataciones

Biotec Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Biotec Marcelo Samaniego Director Comercial

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

Biotec Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Máximo Britez Presidente Consejo de Administración

Biotec Marcelo Samaniego Director Comercial

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de junio del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

Biotec

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec

Marcelo Samaniego
Director Comercial

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mauro Britez
Presidente
Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logistica